



Vista la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, aprobada definitivamente por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de febrero de 2013.

Visto el acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local en fecha 29 de junio de 2018 por el que se aprueba la *“Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas en riesgo de exclusión social en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018”*.

Considerando que, en el plazo de presentación de solicitudes previsto en el art. 7 de las Bases Reguladoras de la citada Convocatoria, las entidades solicitantes que han reunido los requisitos establecidos en el art. 3, también de las bases reguladoras, han sido nueve, para un número de once proyectos para la compra de productos de primera necesidad.

Considerando que tal y como es preceptivo antes de la aprobación de la presente propuesta de resolución, tal y como dispone el artículo 14 de la Ley 38/2003 entre las obligaciones del beneficiario se encuentra la *de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente*.

Considerando que el modelo de solicitud-proyecto presentado por cada una de las entidades interesadas, recoge el compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y, que a través de la plataforma de verificación de datos, se ha comprobado que estuvieran al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 10 de las Bases Bases Reguladoras de la Convocatoria, se realiza la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

**PRIMERO:** Reconocer el derecho a ser beneficiarios de la *“Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas en riesgo de exclusión social” en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018*, a las siguientes entidades:



Código Seguro De Verificación	oibQCSMR54A46Hf5zwmhng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruth Sarabia García	Firmado	09/08/2018 15:39:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		



ENTIDAD	CIF	NOMBRE PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
ANIMACION MALACITANA	G92592278	ECONOMATO SOCIAL 25 MUJERES	25.200 €
ANIMACIÓN MALACITANA	G92592278	ECONOMATO SOCIAL CAMPANILLAS 9	25.200 €
ASOCIACIÓN CASA DE MISERICORDIA DE MÁLAGA	G93260479	CASA DE MISERICORDIA DE MÁLAGA 2016	60.310 €
ASOCIACIÓN DE AMIGOS MALAGUEÑOS DE FAMILIAS REHABILITADOS Y MARGINADOS	G92181718	ECONOMATO SOCIAL AMFREMAR	81.381 €
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN FAMILIAR VICENCIANO	15.000 €
ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA ARMONIA	G92954619	RESPIRO SOLIDARIO	20.700 €
ASOCIACION HUMANITARIA MALACITANA	G92264936	CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE ECONOMATOS SOCIALES	34.547 €
ASOCIACIÓN LAGUNILLAS CENTRO	G92774827	ECONOMATO SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	14.400 €
ASOCIACIÓN NENA PAINE	G93288298	ECONOMATO PILAR GALERA	45.568 €
ASOCIACIÓN NENA PAINE	G93288298	ECONOMATO PILAR GALERA II	31.988 €
ASOC. RUSO PARLANTES ANDALUCÍA JUNTOS	G93039030	ECONOMATO SOCIAL CONTRA EL HAMBRE Y EL DESPILFARRO	34.841 €

**SEGUNDO:** Proceder, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de la “Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas en riesgo de exclusión social” en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018” a la notificación a las entidades interesadas mediante exposición en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento, localizado en la página web, por un plazo de diez días para presentar alegaciones y/o aceptar, rechazar, reformular el proyecto, con indicación de que, de no hacer uso de ninguna de estas tres posibilidades, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.

**TERCERO:** Condicionar el reconocimiento del derecho a ser beneficiarios, respecto de las entidades que a continuación se detallan, al no cumplir el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tras la vista de los oportunos certificados negativos, conocedoras de la posibilidad de subsanación, antes de elevar esta propuesta a definitiva en su caso, ya que de lo contrario decaería el reconocimiento al derecho a la concesión de la subvención en los términos establecidos en la misma:



Código Seguro De Verificación	oibQCSMR54A46Hf5zwmhng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruth Sarabia García	Firmado	09/08/2018 15:39:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





ENTIDAD	CIF	CERTICADO NEGATIVO
ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	G28679710	SEGURIDAD SOCIAL
ASOC. RUSO PARLANTES ANDALUCÍA JUNTOS	G93039030	AGENCIA TRIBUTARIA

**Málaga, a 9 de agosto de 2018**  
**El Órgano Instructor**

**Fdo. Ruth Sarabia García**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oibQCSMR54A46Hf5zwmhbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruth Sarabia García	Firmado	09/08/2018 15:39:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		

